

STAVENHAGEN, Rodolfo, *El campesino y las estrategias de desarrollo rural*, México, Centro de Estudios Sociológicos, Colegio de México, 1977, 31 p.

El conocido investigador Rodolfo Stavenhagen nos presenta en este ensayo elaborado para el Proyecto sobre Desarrollo y Cooperación Internacional de la Fundación Dag Hammars Kjold, un interesante planteamiento acerca de las diferentes posibilidades de desarrollo rural en los esquemas económicos conocidos.

Para ello divide su ensayo en seis partes en las que analiza cuidadosamente aspectos tan importantes como: la producción agrícola y las estructuras agrarias; el resurgimiento de la economía campesina; la economía doméstica campesina; los objetivos y las estrategias de desarrollo rural. En cada una de ellas plantea importantes tesis desde un punto de vista fundamentalmente económico.

El autor parte del hecho de que la mayoría de las personas desnutridas en el mundo viven en los países subdesarrollados, y la gran mayoría de ellas habitan zonas rurales. No es una casualidad, afirma, que la nutrición deficiente y los indicadores relacionados con bajos niveles de vida se encuentran asociados en gran medida con la agricultura; y que la pobreza y el subconsumo de alimentos se asocie precisamente con los campesinos del mundo, cuya función en la vida es, supuestamente producir alimentos.

En la primera parte del ensayo desarrolla diversos elementos estructurales en el campo como es la fuerza de trabajo, el uso de tecnología agrícola, los recursos naturales, la organización social, los ingresos familiares y los niveles de vida. Sobre ellos afirma que "son los factores cruciales que deben ser tomados en cuenta si se consideran las posibilidades de un cambio social y económico a nivel local que beneficie las grandes masas de población rural pobre en los países subdesarrollados".

Con el objeto de señalar las posibilidades de un cambio económico y social en la agricultura a nivel local hace un resumen de los diversos tipos de estructura agraria en los países del tercer mundo. Entre ellos estudia los sistemas comunales de tenencia de la tierra, los pequeños predios campesinos, los latifundios semif feudales, los sistemas modernos de plantación y los predios familiares.

Al abordar el tema del resurgimiento de la economía campesina, manifiesta que juega un papel dual en los países subdesarrollados ya que por una parte mantiene al campesino atado a la tierra disminuyendo las presiones sobre la economía no agrícola y por otra funciona como amortiguador para millones de trabajadores subempleados que de otra manera estarían muriéndose de hambre.

En otra parte de su ensayo analiza los objetivos de las estrategias de desa-

rollo rural, entre ellos el rápido aumento de la productividad y de la producción y la mejora en el aprovechamiento de tierras y aguas escasas.

Por último analiza las estrategias de desarrollo rural, entre ellas la redistribución de tierras con diversas modalidades de propiedad, la abolición de convenios de arrendamiento y tenencia para beneficio de los productores directos, establecimiento de granjas familiares, el propiciamiento de fincas cooperativas, colectivas o estatales etcétera.

Concluye su interesante estudio Rodolfo Stavenhagen afirmando que "la experiencia reciente indica que no hay estrategia única de desarrollo rural aplicable a todos los medios socioeconómicos y culturales".

MARIO RUIZ MASSIEU

VARGAS, JORGE A., *Terminología sobre derecho del mar*, México, Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, 1979, 344 p.

El trabajo publicado por el doctor Jorge Vargas merece ciertas observaciones:

1. En la *introducción*, el autor usa indistintamente los términos *derecho del mar* y *derecho del espacio oceánico* como sinónimos, para describir la materia fundamental de la que trata su obra. En la página 106, en la que trata el término *derecho del mar*, asevera que a éste también se le ha "... llamado derecho del espacio oceánico o derecho internacional del mar..." Hay que aclarar que aunque los publicistas que se ocupan de la materia tienen la prerrogativa de describirla a su gusto, siempre que los términos —desde luego— la expresen adecuadamente, el término *derecho del espacio oceánico* está muy lejos de ser generalizado o comúnmente aceptado. Otros autores, en ejercicio de tal prerrogativa, se han referido al *derecho del mar*, o al *derecho internacional del mar*, que sí son los términos utilizados en la práctica jurídica internacional, como el de *derecho internacional del desarrollo oceánico* (Shigeru Oda), el de *derecho internacional del hidro-espacio*. (E. D. Brown) y otros, pero sin pretender que esos términos sean otra cosa que su propia manera personal de expresarse.

Es, pues, poco idóneo que, precisamente en un libro dedicado a terminología, se pretenda introducir voces que no están generalmente aceptadas en el lenguaje de la materia, sino que son únicamente producto de la preferencia e imaginación descriptiva del que compila la terminología. En efecto, solamente el doctor Jorge Vargas se ha dedicado a divulgar el término *derecho del espacio oceánico*. Como dicha divulgación no parece haber encontrado suficiente eco, debería haberse señalado que ese término ha sido acuñado